

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".
Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 180 de 1972, por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre de don Victorino Madera González, contra acuerdos del Ayuntamiento de Oviedo, de 14 de junio y 24 de agosto de 1972, sobre incumplimiento de plazo de terminación de las obras de urbanización de la calle Jacinto Benavente, de Oviedo, expediente 45/69.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 30 de octubre de 1972.
El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 181 de 1972, por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre de don Victorino Madera González, contra acuerdos del Ayuntamiento de Oviedo, de 7 de junio, 27 de junio y 25 de agosto de 1972, dictados en expediente ficha 73/1967, de contratación.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 30 de octubre de 1972.
El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-

administrativo núm. 182 de 1972, por el Procurador don Armando Argüelles, en nombre y representación del Ayuntamiento de Grandas de Salime, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 31 de agosto de 1972, reclamación número 329/72, sobre cuotas de la Seguridad Social Agraria.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 31 de octubre de 1972.
El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 183 de 1972, por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre y representación de doña Leonides Suárez González, contra acuerdos del Ayuntamiento de Langreo, de 22 de marzo y 27 de septiembre de 1972, sobre diferencia de pensión por viudedad del que fue funcionario municipal don Juan Antonio Fernández Rebollo.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 31 de octubre de 1972.
El Secretario.

JUZGADOS

DE OVIEDO

Anuncio de subasta

El día veinticuatro de noviembre próximo a las once de la mañana, se celebrará en el Juzgado de Instrucción número 1 de Oviedo, tercera subasta sin sujeción a tipo, del siguiente vehículo embargado al penado José Antonio Huerta Alvarez, en las diligen-

cias preparatorias penales número 204 de 1971.

Automóvil marca Renault-Ondine, matrícula O-46.762, de 7 H. P. Tasado en 7.500 pesetas.

Condiciones

Unica.—Los licitadores deberán consignar el 10 por ciento del tipo de tasación para poder tomar parte en la subasta.

Dado en Oviedo a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

— : —

Don Raúl García Alvarez, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Oviedo y su partido,

Certifico: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Oviedo a dos de noviembre de mil novecientos setenta y dos. El señor don Federico Campuzano y de Orduña, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo propuesto por la entidad domiciliada en Gijón, "Distribuciones Comerciales y Servicios Mecánicos, S. A. (DIMECA)", representada por el Procurador don José Antonio Alvarez Fernández, y dirigida por el Letrado don José Luis Cabal, contra don Mariano Gómez del Castillo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Gijón y contra su esposa doña María de la Paz Tourón Alvarez, si bien ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, declarado rebelde, sobre pago de pesetas.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda ejecutiva instada por "Distribuciones Comerciales y Servicios Mecánicos, S. A. (DIMECA)", contra don Mariano Gómez del Castillo y su esposa doña María

de la Paz Turón Alvarez, si bien ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta trance y remate de los bienes embargados al ejecutado y con su importe hacer entero y cumplido pago a la entidad ejecutante de la suma de seiscientos veinticuatro mil novecientos veinte pesetas, reclamada con siete mil ochocientos ocho pesetas de gastos de protesto y los intereses legales a partir de las respectivas fechas de éstos, imponiendo también al demandado todas las costas causadas y que se causen.

Así por esta sentencia que se notificará al ejecutado rebelde a medio de edictos como previene la Ley, si no se interesa la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Campuzano.

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al ejecutado rebelde, expido el presente en Oviedo a seis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

— : —

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Secretario del Juzgado Municipal número dos de la ciudad de Oviedo y su término,

Certifica: Que en los autos a que me referiré se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a tres de marzo de mil novecientos setenta y dos, el señor Juez Municipal don Félix González Abascal, Juez Municipal de la misma y su término, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal civil, en los que son partes, de la una como demandante Estudios y Representaciones de la Industria y Minería, S. A. (ERIM, S. A.), domiciliada en esta ciudad, repre-

sentada por el Procurador don Luis Alvarez Glez., dirigida por el Letrado don Francisco García Morales, y de la otra como demandado don Belarmino González González, vecino de Avilés (Raíces-Nuevo, Hernán Cortés, 3-5.º, C), en situación procesal de rebeldía por su incomparecencia; sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación de Estudios y Representaciones de la Industria y Minería, S. A. (ERIM, S. A.), debo condenar y condeno al demandado don Belarmino González González a satisfacer al actor la cantidad de nueve mil novecientas ochenta y dos pesetas con ochenta y un céntimos, que le adeuda, más los intereses legales de la misma desde la interposición de la demanda hasta su pago e imponiéndole las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix González Abascal.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Belarmino González González, expido la presente en Oviedo a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE PRAVIA

Edicto

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por lesiones y daños se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la villa de Pravia a veinte de octubre de mil novecientos setenta y dos, el señor don Luis Casielles Galán, Juez Comarcal de la misma y su término habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas número 49 del corriente año, por riña mutuamente aceptada y maltrato de obra, en el que son parte, con el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, el denunciante don Juan Prieto Díaz, de treinta y ocho años, casado, carnicero, hijo de Antonio y Enedina, natural de Las Chavolas-Castrillón y vecino de Ranón, en el mismo concejo, con domicilio en casa de Feta, y los denunciados Eduardo Albuérne Alvarez, de veintidós años, soltero, fresador, hijo de Eduardo y María Dolores, y José Manuel Candano Díaz, de veintidós años, casado, hijo de José Manuel y de Rolinda, pescador, ambos naturales y vecinos de Cudillero, con domicilio en la ca-

lle García de la Concha, número 21 y Suárez Inclán, sin número, respectivamente,

Fallo

Que debo de condenar y condeno a los enjuiciados Juan Prieto Díaz, Eduardo Albuérne Alvarez y José Manuel Candano Díaz, como autores responsables de la falta definida de maltrato de palabra y de obra sin causar lesión, a la pena de quinientas pesetas de multa y al pago por partes iguales de las costas del juicio. Para la notificación de esta resolución a los condenados Eduardo y José Manuel, exhorto al Juzgado de Paz de Cudillero, y para la de Juan, edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia en primera instancia juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casielles.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado en ignorado paradero Juan Prieto Díaz, se expide la presente en Pravia a veinte de octubre de mil novecientos setenta y dos. El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Para general conocimiento a continuación se relacionan los establecimientos expendedores de carne congelada de vacuno en esta capital, así como los establecimientos que tienen a la venta carne de porcino congelado:

Establecimientos expendedores de carne congelada de vacuno:

Pilar Suárez Villanueva, Plaza del 19 de Octubre.

Felicidad Prado, Plaza del 19 de Octubre.

Aurelio Prado Fernández, Plaza del 19 de Octubre.

Manuel Suárez Iglesias, Plaza del 19 de Octubre.

Adela García Fernández, Plaza del 19 de Octubre.

Araceli García Fernández, Plaza del 19 de Octubre.

Faustino Iglesias Alvarez, Plaza del 19 de Octubre.

Domingo Arias, Plaza del 19 de Octubre.

José Alperi, Plaza del 19 de Octubre.

Santa Fernández, Plaza del 19 de Octubre.

José Antonio Alvarez, Monte Sueve, 36.

Félix Vega Alvarez, Ramiro I, número 2.

Justo Colunga Mencía, Fray Ceperino, 17.

Rafael Suárez Argüelles, Velázquez, número 21.

Constantino Junquera, Tenderina, número 137.

Establecimientos expendedores de carne congelada de cerdo:

Aurelio Prado, Plaza del 19 de Octubre.

Pilar Suárez Villanueva, Plaza del 19 de Octubre.

Emilio Fernández García, Plaza del 19 de Octubre.

Ramón Trabanco Lafuente, Plaza del 19 de Octubre.

Josefa Suárez Suárez, Plaza del 19 de Octubre.

Adela García Fernández, Plaza del 19 de Octubre.

Manuel Fernández Morán, Plaza del 19 de Octubre.

Laura Fernández Cueva, Plaza del 19 de Octubre.

Josefa Fernández Fernández, Plaza del 19 de Octubre.

Felicidad Prado Fernández, Plaza del 19 de Octubre.

Manuel Suárez Iglesias, Plaza del 19 de Octubre.

César Suárez Suárez, Plaza del 19 de Octubre.

Faustino Iglesias Alvarez, Plaza del 19 de Octubre.

Domingo Arias, Plaza del 19 de Octubre.

José Alperi, Plaza del 19 de Octubre.

Santa Fernández, Plaza del 19 de Octubre.

Justo Colunga Mencía, Fray Ceperino, 17.

Gregorio Fanjul Cueva, San Antonio, número 4.

Belarmina Río Piquero, Foncalada, 36.

Araceli Tamargo Suárez, Comandante Vallespín, 46.

Florentino Colunga Mencía, Doctor Casal, número 6.

José Antonio Alvarez, Monte Sueve, 36.

Alejandro Colunga Fernández, Uría, 19.

José Antonio González, Valentín Masip, 30.

Faustino Iglesias Alvarez, Plaza del 19 de Octubre.

María Josefa Ruiz González, Río Narcea, 191.

Teresa Nuño Cueva, Martínez Vigil, 16.

Julio Rodríguez, Plaza de Primo de Rivera, 1 (ALSA).

Ismael Naves Fernández, General Zubillaga, 24.

Jesús Antolín Aparicio, Matemático Pedrayes, 4.

José María Bobes González Tenderina Alta, 37.

Rafael Suárez Argüelles, Velázquez, 21.

Araceli García, Plaza del 19 de Octubre.

Armando Torres Fernández, Bermúdez de Castro, 56.

Tomás Arias Flores, Joaquina Bobela.

Constantino Junquera, Tenderina, 137.

Oviedo, 31 de octubre de 1972. El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

— : —

Oficina de reclamaciones

Se recuerda al público en general que en la Oficina de Reclamaciones existente en la calle Campomanes, 21-1.º, de esta capital, el comprador debe formular su denuncia al ser objeto de cualquier infracción de las disposiciones vigentes en materia de abastecimientos, pudiendo hacerlo por escrito, o verbalmente por comparecencia, o bien llamando al teléfono 21 31 17 de la citada dependencia.

Estas denuncias o comunicaciones pueden efectuarse también llamando a los teléfonos 21 25 83 y 21 29 79 del Servicio de Inspección y Disciplina del Mercado, Organismo que tiene su domicilio en la Avenida de Galicia, número 14.4.º, en los cuales se admitirán o sustanciarán cuantas reclamaciones se presenten sobre el particular.

Oviedo, 3 de noviembre de 1972. El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

Zona Cangas del Narcea

Municipio de Tineo

Notificación de embargo de inmuebles

Don Luis Meana Méndez, Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Cangas del Narcea.

Hago saber: Que en expedientes de apremio que se sigue por esta Recaudación por débitos de Seguridad Social Agraria de los años 1968-1969, contra los deudores que se indican, se ha dictado con fecha 2 de octubre de 1972 la siguiente

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables a los deudores objeto de los expedientes de apremio, se declara el embargo de los inmuebles propiedad de los mismos que a continuación se describen:

Deudor: Argentina Pérez Díaz. Pedregal. Cédula 3.091.

Inmuebles que se embargan:

1.—La finca rústica señalada en el polígono 88, parcela 144, foto 165 a, sita en el paraje "Carcabal" del término municipal de Tineo, de 94 áreas, 45 centiáreas, destinada a prado seco de cuarta, siendo sus linderos: norte, parcela 146 de Francisco Peña Martínez, parcela 258 de Diego Rodríguez Borrón; sur, parcela 143 de José Díaz García; este, parcela 141 de Vecinal Carbajal, y oeste, parcela 146 de Francisco Peña Martínez.

2.—La finca rústica señalada en el polígono 89, parcela 14, foto 134-B, sita en el paraje "Xeiria Arriba" del término municipal de Tineo, de 59 áreas, 37 centiáreas destinada a prado seco de segunda, siendo sus linderos: norte, parcela 13 de José García Alonso; sur, parcelas 77 herederos José Fernández Cuervo y 78 de María Fernández Cuervo; este, parcela 17 de José García Alonso, y oeste, parcelas 95 de José Fernández Fernández y 97 de José Rodríguez Rúa.

Importan los débitos por principal: dos mil trescientas cuarenta y ocho pesetas.

Deudor: José Ambres Rodríguez. Areñas. Santianes. Cédula 4.888 bis.

Inmuebles que se embargan:

1.—La finca rústica señalada en el polígono 144, parcela 1.180, foto 369, sita en el paraje de "Pasares" del término municipal de Tineo, de 31 áreas, 99 centiáreas, destinada a prado de cuarta, siendo sus linderos: norte, con parcelas 1.178 de herederos de Celestino Rodríguez; sur, parcelas 1.285 de José Menéndez García; este, la 1.285 de José Menéndez García, y oeste, con parcela 1.181 de José Menéndez García.

2.—La finca rústica señalada en el polígono 144, parcela 1.204, foto 369, sita en el paraje de "Carrera" del término municipal de Tineo, de 1 hectárea y 55 centiáreas, destinada a prado de cuarta, siendo sus linderos: norte, parcela 1.203, Antonio Rodríguez Rodríguez; sur, parcela 1.206 de José Ambres Rodríguez; este, parcelas 1.207, 1.208, 1.209 de Antonio Rodríguez Rodríguez, y oeste, parcela 1.303 de Justo Menéndez González.

Importan los débitos por principal: dos mil seiscientos treinta y cuatro pesetas.

Deudor: José Fernández Fer-

nández. Posada. Santianes. Cédula 4.812.

Inmuebles que se embargan:

1.—La finca rústica señalada en el polígono 144, parcela 933, foto 346-B, sita en el paraje "Muela" del término municipal de Tineo, de 46 áreas, 47 centiáreas, destinada a prado seco de cuarta, siendo sus linderos: norte, parcela 1.476 de herederos de Rogelio Parrondo Menéndez; sur, parcelas 923 de Francisco Rodríguez López y 932 de Anselmo Fernández Fernández; este, parcela 935 de Luciano Braña, y oeste, parcela 1.502 de Rogelio Parrondo Menéndez.

2.—La finca rústica señalada en el polígono 144, parcela 1.225, foto 369, sita en el paraje "Llama", del término municipal de Tineo, de 97 áreas 50 centiáreas, destinada a prado de 4.ª, siendo sus linderos: norte, parcela 1.221, Alfonso Uz Pérez; sur, parcela 1.232, José Menéndez Pérez y 1.233 de Alfonso Uz Pérez; este, parcela 1.224 de Anselmo Fernández Alvarez, y oeste, parcelas 1.227-1.228 de Celestino Rodríguez Fernández.

Importan los débitos por principal: mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas.

Deudor: Félix de la Uz Martínez. Areñas. Santianes. Cédula 4.939.

Inmuebles que se embargan:

1.—Finca rústica señalada en el polígono 144, parcela 718, foto 347-A, sita en el paraje de "Reguero", término municipal de Tineo, de 21 áreas, 33 centiáreas, destinada a prado de tercera, siendo sus linderos: norte, parcelas 712 de Mercedes Rubín Fernández y 714 de Antonio Muñiz Garrido; sur, parcela 719 de Herminio Morán Gancedo; este, parcela 716 de Herminio Morán Gancedo; oeste, parcela 786, Comunal "La Cantera".

2.—La finca rústica señalada en el polígono 144, parcela 320, foto 346-A, sita en el paraje "Payo", del término municipal de Tineo, de 17 áreas, 52 centiáreas, destinada a prado de segunda, siendo sus linderos: norte, parcela 319 de Félix Uz Martínez; sur, parcela 91, Félix Uz Martínez; este, parcela 322 de Alberto Rodríguez García y parcela 323 de Laureano Menéndez; oeste, parcela 316 de Manuel Ambres Fernández.

Importan los débitos por principal: dos mil cincuenta y ocho pesetas.

Deudor: Benigno Loredo Rodríguez. Buseiro - Sorribas. Cédula 5.418.

Inmuebles que se embargan:

1.—Finca rústica señalada en el polígono 145, parcela 88, foto 365, sita en el paraje "Chama Grande", del término municipal de Tineo, de 44 áreas, 57 centiáreas, destinada a prado de quinta, siendo sus linderos: norte, con parcela 89, José Gómez Peláez, 90 de Benigno Loredo Rodríguez; sur, parcela 87, Comunal Espinaredo; este, parcela 81, Comunal Cabanirez; oeste, parcela 1.055, Comunal Buseiro.

2.—La finca rústica señalada en el polígono 145, parcela 208, foto 382, sita en el paraje "Prao Arriba", en el término municipal de Tineo, de 97 áreas, 55 centiáreas, destinada a prado de quinta, siendo sus linderos: al norte, parcela 207, Vecinal de Buseiro; sur, parcelas 210 de Benigno Loredo Rodríguez y 211 de Eugenia Sandonis Alonso; este, parcela 1.100, Patrimonio Forestal del Estado "Monión", y oeste, parcela 209 de Benigno Loredo Rodríguez.

Importan los débitos por principal: mil seiscientos setenta y una pesetas.

Deudor: Celestino García Rodríguez. Madrid. Cédula 5.691.

Inmuebles que se embargan:

1.—Finca rústica señalada en el polígono 101, parcela 412, foto 226-B, sita en el paraje "Verde Amor", de la villa de Tineo, término municipal de Tineo, de 65 áreas, 21 centiáreas, destinada a cereal de primera, siendo sus linderos: norte, parcela 12 de Manuel Fernández Arrojo; sur, parque municipal de Tineo; este, parcelas 416 de Emilio Arganza y 418 de Saturnino Iglesias; oeste, casa El Chueto.

2.—Finca rústica señalada en el polígono 85, parcela 55, foto 227-B, sita en el paraje "San Roque", de Tineo, término municipal de Tineo, de 31 áreas, 7 centiáreas, destinada a cereal de segunda, siendo sus linderos: norte, parcela 316, herederos de los Rayos; sur, parcela 56 de herederos de Celestino García Martínez; este, parcela 57 de Luis Arrojas; oeste, parcela 18 de herederos de Agustín Argüelles "Casa Nueva".

Importan los débitos por principal: dos mil dieciséis pesetas.

Deudor: Antonio Arnaldo Arnaldo. P. Tuña. Cédula 6.042.

Inmuebles que se embargan:

1.—Finca rústica señalada en

el polígono 137, parcela 410, foto 400, sita en el paraje "Veiván", del término municipal de Tineo, de 75 áreas, 84 centiáreas, destinada a prado de cuarta, siendo sus linderos: norte, con parcela 411 de Antonio Arnaldo Arnaldo; sur, con parcela 409, Vecinal; este, parcela 462 de Antonio Arnaldo Villar, y oeste, camino y parcela 407 de Amalia Rey García.

2.—La finca rústica señalada en el polígono 137, parcela 411, foto 400, sita en el paraje de "Veiván", término municipal de Tineo, de 72 áreas, 9 centiáreas, destinadas a pastizal de segunda, siendo sus linderos: norte, parcela 434 de Encarnación Canillas; sur, parcela 410 de Antonio Arnaldo Arnaldo; este, parcela 439 de Antonio Arnaldo Villar, y oeste, con parcelas 432, Vecinal Fontanal y 433, Encarnación Canillas.

Importan los débitos por principal: mil seiscientos setenta y seis pesetas.

Deudor: Manuel Verdasco González. Villatresmil. Cédula 6.536.

Inmueble que se embarga:

1.—Finca rústica señalada en el polígono 67, parcela 7, foto 125, sita en el paraje "Granxeiro", del término municipal de Tineo, de 47 áreas, 75 centiáreas, destinada a prado de cuarta, siendo sus linderos: norte, parcela 8, Manuel Fernández Llano; sur, parcela 6 de Santos Fernández Alvarez; este, parcela 712, Manuel Gómez Castro, y oeste, parcela 499 de Manuel García Díaz.

Importan los débitos por principal: cuatro mil seiscientos treinta y dos pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese según previene el artículo 95 el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento este expediente a la Tesorería de Hacienda en cumplimiento del artículo 103.

Y siendo desconocidos los deudores al no haber comparecido en los respectivos expedientes al requerimiento efectuado por esta Recaudación mediante edicto de notificación de los débitos, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 212 de 16 de septiembre de 1972, y declara la rebeldía de los mismos sin que conste en

esta zona persona alguna que los represente; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 del Estatuto de Recaudación, les requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan en el expediente que a cada uno de los deudores se les sigue en esta Recaudación y señalen domicilio o representante en esta zona, para hacerles las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes, advirtiéndoles que de no comparecer se practicarán las notificaciones en la forma prevista en los artículos 126 y 127 del Estatuto de Recaudación, siendo declarados en rebeldía parándoles los perjuicios consiguientes conforme a los preceptos citados.

Cangas del Narcea. 9 de octubre de 1972.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y acuerdo municipal, se anuncia subasta, según el detalle siguiente:

Objeto.—Construcción de una pista polideportiva de 20 x 40 metros en el Colegio Nacional del Barrio de La Luz.

Tipo de licitación: 257.637,54 pesetas a la baja.

El proyecto, pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, en horas de nueve a trece.

Fianzas.—La fianza provisional se fija en 7.739 pesetas. La definitiva en el seis por ciento del precio de adjudicación.

Plazo de ejecución.—Sesenta días naturales a contar de la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación.

Presentación de proposiciones. Las proposiciones en pliego cerrado y acompañadas de los documentos que señala la cláusula tercera del pliego de condiciones económico administrativas, se presentarán en la Secretaría Municipal, en horas de nueve a trece, dentro de los veinte días hábiles

siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las proposiciones se reintegrarán con seis pesetas de timbre del Estado y Municipal y 25 pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Apertura de pliegos.—La apertura de pliegos presentados se celebrará en el despacho del señor Alcalde, a las doce horas del día hábil siguiente al término del plazo de presentación de proposiciones.

El importe de las obras se aplicará al presupuesto de 1971, como resultas. No se precisa, conforme a la legislación vigente, autorización alguna para la validez del contrato derivado de esta subasta.

Modelo de proposición

Don..., con domicilio en..., calle..., número..., y documento nacional de identidad número, actuando en nombre propio (o en representación de...), enterado de los pliegos de condiciones de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Avilés para contratar la construcción de una pista polideportiva de 20 x 40 metros en el Colegio Nacional del Barrio de La Luz, y demás que se detallan en anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" núm. ..., de fecha..., se obliga a la ejecución de dicha obra, con estricta sujeción al proyecto y pliego de condiciones que conoce detalladamente y acepta sin reserva alguna en la cantidad alzada de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

Avilés, 27 de octubre de 1972.
El Alcalde.

DE BELMONTE DE MIRANDA

Subastas

El pleno de esta Corporación acordó vender en pública subasta las cuatro escuelas viejas siguientes:

Ondes, que linda por todos sus vientos con camino público, excepto la derecha entrando que lo hace con José Alvarez, consta de una sola planta y ocupa treinta m². El precio de licitación se señala en diez mil pesetas. Los licitadores prestarán fianza provisional de trescientas pesetas.

S. Martín de Ondes, linda al frente, derecha e izquierda entrando con camino y espalda con herederos de Marcelino Alvarez. Consta de una sola planta y ocupa sesenta m². El precio de licitación se señala en cuarenta mil

pesetas. Los licitadores prestarán fianza provisional de mil doscientas pesetas.

Casa-escuela de Castañera, linda al frente con camino; derecha entrando con Fructuoso Menéndez; izquierda, Juan Alvarez, y fondo, herederos Robustiano Rivera. Consta de planta baja y piso superior, ocupa dos áreas y es bien de propios. El precio de licitación es de cincuenta mil pesetas. Los licitadores prestarán fianza provisional de mil quinientas pesetas.

Casa-escuela de S. Bartolomé, consta de planta baja y piso, ocupa setenta metros cuadrados, linda al frente con carretera y por los demás vientos con monte comunal. El precio de licitación se señala en trescientas mil pesetas. Los licitadores prestarán fianza provisional de nueve mil pesetas.

Las subastas, por separado, se celebrarán en estas Consistoriales a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que se cumplan los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

Los gastos de transmisión y publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Las proposiciones se harán en letra clara y metidas en sobre cerrado, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio y se entregarán en la Secretaría, quedando descartada toda proposición que no cubra el precio de subasta, o no reúna los requisitos del pliego de condiciones.

Belmonte de Miranda a 30 de octubre de 1972.—El Alcalde.

DE LAS REGUERAS

Edicto

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de suplemento de crédito y habilitación con cargo al superávit del ejercicio anterior, por un importe de 479.953 pesetas, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Las Regueras a 31 de octubre de 1972.—El Alcalde.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE SOMADO (Pravia)

Autorizada esta Junta Vecinal, por el organismo competente, para efectuar la subasta de 282 pinos, con un total de 210 m³. de madera, en el monte de U. P. número 311-III, por el precio base de 105.000,00 pesetas y el índice de 131.250,00 pesetas, ésta tendrá lugar en las oficinas del Ayun-

tamiento de Pravia, a las doce horas del día siguiente a aquel en que se cumplan los quince hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose proposiciones hasta las doce horas del día anterior al de la subasta.

No se admitirá ningún pliego que no cubra el precio base y siempre que no alcance el índice, la Junta Vecinal se reserva el derecho de tanteo.

El licitador a quien se adjudique la subasta, deberá ingresar en la Depositaria de la Junta Vecinal, el importe del 6 por 100 del total que resulte de la adjudicación.

Los gastos de anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como los de tasas, dietas, gestión técnica y demás que estén relacionados con esta subasta, correrán a cargo del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Somado, 6 de noviembre de 1972.—El Alcalde-Presidente.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Sucursal de La Calzada (Gijón)

Anuncio

Habiendo sufrido extravío el título de plazo anual número 2250008300 extendido en esta oficina a nombre de D. José Félix Castillo Viudes y doña María Carmen Durán Martínez, con carácter indistinto, se pone en conocimiento general que, de no aparecer en el plazo de 30 días a partir de la fecha, se procederá a extender duplicado, quedando el original anulado a todos los efectos.

La Calzada a dos de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Delegado.

COOPERATIVA DE VIVIENDAS SAN FELIX (Oviedo)

Aclaración

En el anuncio publicado en este BOLETIN OFICIAL con fecha 4 actual, referente al concurso público para adjudicación de la construcción del edificio, se hace constar por error que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 29, cuando ésta se efectuará el día 30 que es el que legalmente corresponde a los 20 días hábiles señalados.—La Junta Rectora.